

Expte. **B-014-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** – Proyecto de Resolución Ref: Creación Escuela Municipal de Socorrismo Acuático.-

FUNDAMENTOS

Las normativas vigentes en el territorio de la Provincia de Bs. As. y las que rigen en el ámbito Municipal con respecto a los natatorios públicos, semipúblicos o especiales exigen la vigilancia permanente de guardavidas debidamente titulados en un todo de acuerdo con los requisitos establecidos en los Decretos 27/89, 341/89 y 3443/95.

A partir de la vigencia de la norma se pudo evidenciar en nuestro medio la cantidad limitada de profesionales en el rubro, generándose una importante demanda por parte de las instituciones que brindan el servicio.

Dicha necesidad promovió la sanción de la Resolución 19/2003 de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Pcia. de Bs. As. a través de la cual se dispuso en los Distritos de Olavarría, Pergamino, Mercedes, Guamini y 9 de Julio, la realización de Cursos de Socorrismo Acuático para la formación de Guardavidas aptos para desempeñarse en natatorios y lagunas.

Nuestra ciudad cuenta con 22 profesionales registrados en la Dirección de Deportes habilitados para el desempeño de tales funciones; a su vez son 28 las instituciones que disponen de natatorios, contando algunas de ellas con más de un natatorio. Esta situación ha generado consecuentes recortes en el horario de utilización de los mismos, no pudiéndose disponer de personal suficiente para su reemplazo y poder ofrecer así una cobertura de servicio de mayor amplitud horaria.

Por tal motivo surge en no pocos casos la demanda de más de un guardavida por institución, para lo cual nuestra ciudad no ofrece la oferta necesaria. Es importante en tal sentido que desde la instancia municipal se provea los medios que permitan la formación de profesionales aptos para el desempeño de la función que se requiere.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2004 aprobó por unanimidad** la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que a través de las áreas que estime pertinente se proceda a gestionar, organizar y programar a partir del presente año la creación en el ámbito del Partido de Pergamino de un Curso anual de Socorrismo Acuático que permita formar Guardavidas para Natatorios y Lagunas, con una marcada acentuación en cuestiones relacionadas con reanimación cardio pulmonar (RCP), primeros auxilios, responsabilidad civil y penal y fundamentalmente salvamento. Tales cursos estarán reservados exclusivamente a Profesores de Educación Física con título oficial habilitante.

ARTÍCULO 2°.- Se deberá contemplar en la faz organizativa que los cursos cuya creación se propone, luego de transcurridos tres años, se reabran con una frecuencia intermitente. Se gestionará ante los organismos de competencia, Secretaría de Turismo y Deporte y Dirección de Cultura y Educación de la Pcia. De Bs. As. la validez y reconocimiento de los mismos, permitiendo el desempeño de la actividad en todo el ámbito provincial por el término de un año, lo cual se acreditará mediante la pertinente credencial habilitante. Los egresados del curso deberán revalidar anualmente su condición de Guardavidas para Natatorios y Lagunas a través del programa de actividades que se especifique para el caso.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

PERGAMINO, abril 15 de 2004.-

RESOLUCION N° 1403/04.-


Dr. Walter A. Gialiani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino